



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral que pretende adelantar **Bernarda Eligia Hoyos Palacio** contra **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y AFP Colfondos S.A.**, luego de haberse estudiado la demanda y sus anexos, de conformidad con el art. 28 del C.P.L. se ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá subsanar, replantear o reformular las pretensiones, pues deprecia el pago de intereses de mora consagrados en el art. 141 de la ley 100 de 1993; y a su vez pide que la indexación de las condenas, ambas como pretensiones principales, resultando estas en contravía o incompatibles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 a del CPL; es decir, se evidencia una indebida acumulación de pretensiones en atención a que resultan ser excluyentes las pretensiones de intereses de mora e indexación de las condenas.
2. De conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, deberá informar en el escrito de demanda, los canales digitales para notificación a las entidades demandadas.
3. Así mismo indicará el canal digital de notificación a los apoderados, art. 5 Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora a la Dra. **Luisa Fernanda Grisales Flórez** con CC 43.979.964 y TP 192.427, de conformidad con las facultes conferidas en el memorial poder allegado con la demanda. Seguidamente vista sustitución de poder que obra igualmente en el escrito de demanda, se le reconoce personería para continuar con la representación judicial de la demandada al abogado **Carlos Andrés Henao Acevedo** con CC71.379.443 y TP 290.393.

Notifíquese.

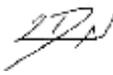
A handwritten signature in black ink that reads "Carolina Henao V.".

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ (E)

Rdo. 05001-31-05-005-2020-00306-00
Inadmite Demanda

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 81 fijados en la secretaría del despacho, hoy
26 de octubre de 2020 a las 8:00 a. m.



LUIS DANIEL ACOSTA LOPEZ
Secretario (e)

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c916bfa282f61caadb890b018af8ce82f97d1c1c31bcac91ce5c04788684973c**
Documento generado en 23/10/2020 02:06:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AP